



Doña Paula Lucena Pascual, con DNI nº51111808N y representante del Grupo Municipal Moralarzal en Común con CIF nº V87335550 sito en Plaza de la Constitución nº1 de Moralarzal, presenta la siguiente moción para su debate en la sesión plenaria de junio de 2018.

MOCIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS, RECURSOS Y PRESTACIONES SOCIALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La larga crisis económica y social que venimos soportando desde el año 2007 ha acentuado la desigualdad social en nuestro país, generando un empobrecimiento de amplios sectores de la población española, principalmente de las capas sociales más desfavorecidas.

El alto desempleo, consolidado por encima del 15% de la población activa, junto con la precarización del mercado de trabajo, han llevado a que, según el Instituto Nacional de Estadística Uno de cada cinco españoles está riesgo de pobreza; el 22,3% de la población vive con menos de 8.209 euros al año.

Los datos de la ejecución de los Presupuestos municipales en los últimos años revelan por lo general un bajo grado de ejecución de las principales partidas destinadas al gasto social, lo que evidencia un amplio margen presupuestario para la extensión de las ayudas.

Es sabido que el disfrute de los derechos sociales se encuentra con barreras de acceso, tanto del lado de la oferta como del lado de la demanda. Entre los últimos, uno de los más determinantes es la información sobre prestaciones disponibles. El Servicio de Atención Social Primaria del ayuntamiento está regido por la Ley



11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, que al enumerar los derechos respecto a los servicios sociales, recoge en primer lugar el derecho “a una información suficiente y veraz, en términos comprensibles, sobre las prestaciones y recursos sociales disponibles y sobre los requisitos necesarios para el acceso a ellos, así como sobre otros recursos de protección social a los que puedan tener derecho”. Es responsabilidad de las administraciones públicas poner todos los medios a su alcance para que las prestaciones, servicios y recursos sociales lleguen a la totalidad de la población que pueda tener necesidad de ellos para acceder a una vida digna.

Avanzar en este objetivo es probablemente una tarea compleja que requiere diferentes medidas: unas centradas en la oferta de los servicios y otras en la demanda, como por ejemplo hacer más accesible y comprensible la información sobre servicios, recursos y ayudas por todos los medios al alcance del Ayuntamiento, incluida la colaboración con otras entidades públicas y privadas presentes en el municipio.

Se debe mejorar esta difusión, facilitando el acceso a las personas que tengan limitaciones para acceder a Internet, dificultades para comprender la terminología empleada o incluso el idioma.

La disponibilidad de información resumida a modo de ventanilla única de acceso a información, contribuiría, sin duda, a mejorar esa difusión.

ACUERDOS:

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Moralzarzal en Común, en el Ayuntamiento de Moralzarzal eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:

1- Elaboración y publicación en papel de un folleto que recoja, de forma resumida y



de fácil comprensión, el catálogo de los servicios y prestaciones sociales ofrecidos por el Ayuntamiento de Moralarzal a los que tienen derecho las personas más desfavorecidas y vulnerables del municipio, indicando las vías para ampliar información (direcciones, número de teléfono, etc.).

2- Publicación de ejemplares del folleto, además de en castellano, en los principales idiomas presentes en el municipio.

3- Distribución de dicho catálogo en edificios municipales y en las viviendas.

4- Colaboración con otras entidades para la distribución del catálogo en centros educativos, sanitarios, organizaciones sociales, etc.

5- Publicación del catálogo en el portal del Ayuntamiento en Internet, de forma que su acceso sea fácil de localizar para usuarios poco habituados a webs municipales.

6- Difusión periódica de la información del catálogo en el boletín municipal, redes sociales municipales y otros soportes de comunicación municipal, de igual forma que en formato de cartelería de las ayudas puntuales en lugares estratégicos para esas ayudas.

7- Que se hagan públicos estos acuerdos mediante el envío de un comunicado por parte del Ayuntamiento de Moralarzal a los medios de comunicación, así como publicar dicho comunicado en la página web municipal y en las cuentas de las redes sociales institucionales. Este punto tendrá que hacerse efectivo al día siguiente de su acuerdo en Pleno.